



AVISO

GASOLINERAS

De acuerdo con la Regla 3A.2.b del Reglamento para el Trámite de Permisos Generales (RTPG), el dueño u operador de una gasolinera **NO PODRÁ** solicitar un permiso general para la instalación y operación de generadores de electricidad con una capacidad de generación mayor de 10 HP y una operación no mayor de 500 horas al año ya que estas fuentes están afectadas por las Normas Nacionales para las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Peligrosos en la categoría de fuente: Instalaciones para despacho de gasolina (GDF, en inglés): Parte 63, Subparte CCCCCC del Título 40 del Código de Regulaciones Federales (CRF).

NO SE ACEPTARÁN solicitudes de permiso general para generadores en estaciones de despacho de gasolina.